

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA
CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2015**

En la sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la calle General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las **13 horas y 35 minutos** da comienzo la sesión de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con la asistencia de los vocales que se expresan a continuación:

ASISTEN	EXCUSAN SU ASISTENCIA	NO ASISTEN
ABAURREA SAN JUAN, Joxe ALONSO IBARRA, Fermín ARITZALA ETXARREN, Idoia ARIZKUN GONZÁLEZ, Berta ARMENDÁRIZ BARNECHEA, Mikel ARRUIZ SOTÉS, Alfredo J. ASIRON SAEZ, Joseba AYESA BLANCO, Aritz AZPARREN OCAÑA, Pedro M ^a BELOKI UNZU, Maider BERRO YOLDI, Laura CABALLERO MARTÍNEZ, María CABASÉS HITA, Iñaki CREMAES MAYORGA, Esther CUENCA PINA, Armando DE LAS HERAS MARTÍNEZ, Eduardo ECHEVERRÍA IRIARTE, Juan José EGUINO SASIÁIN, Edurne ELIZALDE URMENETA, Ana ESPORRÍN LAS HERAS, M ^a Teresa ETXEBERRIA GOÑI, Alfonso FANLO MATEO, Patricia GARCÍA-BARBERENA UNZU, María GASTESI ZABALETA, Mikel GIL SESMA, Karmiñe GÓMEZ LÓPEZ, Itziar GONDÁN CABRERA, Jon IRISARRI ONA, Lorenzo Luis LARRAIA OLORIZ, Etor LEOZ SANZ, Javier LIZOAIN RODRÍGUEZ, Ana LÓPEZ LAPIEZA, Jaione LÓPEZ ZUBICARAY, José Ignacio LUSARRETA ECHARRI, Cecilio LUZÁN SUESCUN, Román MARTIN MUXIKA, Ezekiel MAYA MIRANDA, Enrique NOVAL GALARRAGA, José M ^a OTAZU AYESTARÁN, M ^a Jesús OTEIZA IZA, Mikel PERALES HURTADO, Patricia PÉREZ CUEVA, Javier RIBALLO MARTÍNEZ, Juan Manuel ROMEO RUIZ, Aritz ROMERO PARDO, Manuel RUIZ LANGARICA, Miguel Ángel TARRAGONA CASTRO, Fermín VALENCIA LARRAÑETA, Eduardo VALL VIÑUELA, Eduardo VIEDMA MORENO, Gabriel VILLANUEVA MESA, Fernando ZOZAYA YUNTA, Izaskun		LEZCANO GALAR, Ana MAIZA GONZÁLEZ, Raúl

Asiste, igualmente, Don Manuel LUMBRERAS NAVAS, Interventor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y D^a Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS, Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona.

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VISTO el borrador del acta de la sesión de 9 de septiembre de 2015, y no formulándose observación alguna,

SE ACUERDA aprobarla por asentimiento.

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento Orgánico las sesiones ordinarias se celebrarán los meses de junio, octubre y diciembre.

TERCERO.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIÓN PRESIDENCIA

La Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 1988 acordó "que el ejercicio del cargo de Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona comporte su dedicación exclusiva al mismo".

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento Orgánico el régimen de dedicación exclusiva debe ser aceptado por el miembro de la corporación que ocupe el cargo, circunstancia que debe ser comunicada a la Asamblea.

La Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2015, designó como Presidente de la Mancomunidad a D. Aritz Ayesa Blanco, quien ha aceptado la aplicación a su cargo de Presidente, del régimen de dedicación exclusiva.

Por otra parte se propone modificar la retribución del cargo reduciéndose de 56.009,52 a 48.602,96 euros anuales (se corresponde con la retribución las Concejalías Delegadas del Ayuntamiento de Pamplona).

SE ACUERDA, por asentimiento:

1.- Darse por enterados, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Orgánico, de la aceptación de D. Aritz Ayesa Blanco del régimen de dedicación exclusiva de su cargo de Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

SE ACUERDA, por 34 votos a favor y 18 abstenciones:

2.- Fijar una retribución de 48.602,96 euros anuales por el ejercicio del cargo de Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con efectos de su toma de posesión y que se actualizará en la misma proporción que las retribuciones del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra.

CUARTO.- INFORMACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Se informa sobre:

- la Resolución 410/2015 de 6 de octubre de 2015 en la que se designaron los vocales de la Asamblea que constituyen la Comisión Permanente, según las propuestas planteadas por los grupos políticos.
- la Resolución 423/2015 que modifica la representación de los vocales no adscritos en la Comisión Permanente, de tal manera que se incorpora a la misma D. Pedro Azparren Ocaña en sustitución de D^a Miren Edurne Eguino Sasiain.

QUINTO.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN EL PRESIDENTE Y EN LA COMISIÓN PERMANENTE

El artículo 24 del Reglamento Orgánico desarrollando el artículo 17 de los Estatutos, establece que la Asamblea puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Presidente o en la Comisión Permanente de Gobierno, con excepción de aquéllas cuyo ejercicio exige mayoría cualificada. Y ello porque, si bien existe regulación específica para los Ayuntamientos, concretada, en cuanto a competencias indelegables, en el artículo 22.4 de la L.B.R.L., integrado dentro del Título II ("El municipio"), no ha sido objeto de regulación legislativa el régimen aplicable a las Mancomunidades, remitiéndose a lo

dispuesto en sus Estatutos (art. 44.2 de la L.B.R.L. y artículos 47 y 51 de la Ley Foral 6/90) respetando en todo caso las Disposiciones comunes a las Entidades Locales reguladas en el Título V de la L.B.R.L.

Así pues, y no siendo aplicable a la organización de la Mancomunidad el numerus clausus de competencias delegables por el Pleno del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local , podrá ser objeto de delegación cualquier atribución, excepto, por su naturaleza, aquellas cuyo ejercicio exija mayoría absoluta.

Ahora bien, también por su propia naturaleza e importancia, existen competencias plenas que aunque se ejerciten a través de acuerdos con mayoría simple, no es aconsejable delegar (aprobación de Presupuestos, Cuentas...).

SE ACUERDA, POR ASENTIMIENTO:

1) Delegar las siguientes atribuciones de la Asamblea en la Comisión Permanente de Gobierno:

- a) Adquisición onerosa de bienes excepto en los casos en que la competencia corresponda al presidente o la adquisición haya de gravar presupuestos de dos o más ejercicios.
- b) Enajenación de bienes excepto en los casos en que la competencia corresponda al presidente o la cuantía del bien exceda del veinte por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
- c) Adscripción de bienes a un determinado uso o servicio público, así como a las sociedades de gestión, excepto los bienes muebles afectos al servicio de Transporte.
- d) Concesión de bienes y servicios, excepto cuando se trate de una competencia del Presidente o se otorguen por más de 5 años excediendo su cuantía del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- e) Contratación y aprobación de los proyectos de obras y servicios, excepto cuando se trate de una competencia del Presidente.
- f) Aprobación de Convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas, siempre que no supongan aceptación de delegación o transferencia de competencias.
- g) Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas cuando su importe no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- h) Disposición de gastos relativos al ejercicio de las competencias delegadas.
- i) Aprobar la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo, así como la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias y el número y características del personal eventual.
- j) Autorizar o denegar la compatibilidad del personal al servicio de la Mancomunidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/84, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- k) Resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos emitidos por la Asamblea General en ejercicio de sus competencias.
- l) Adopción de Acuerdos que siendo competencia de la Asamblea, integran los procedimientos de los Planes de Obras e Infraestructuras del Gobierno de Navarra.
- m) Autorizar la prestación de los servicios de abastecimiento y/o saneamiento de agua en ámbitos territoriales de Entidades Locales no integradas en la Mancomunidad para la gestión del Ciclo Integral del Agua.

La Comisión Permanente de Gobierno ejercerá todas las competencias con todas las facultades a ellas inherentes, incluidas las de resolución de los recursos que contra los actos dictados se interpongan, así como la defensa de éstos ante el Tribunal Administrativo de Navarra o los Tribunales de Justicia.

2) Delegar a favor del Presidente de la Mancomunidad las siguientes atribuciones:

- a) Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad y emisión de alegaciones en el seno del trámite de información pública correspondiente a procedimientos administrativos en cuyo objeto se encuentre interesada la Mancomunidad.
- b) Emisión de informes en defensa de los actos de la Mancomunidad recurridos ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- c) La facultad de modificación de aspectos del servicio de transporte urbano, tales como horarios, frecuencias, paradas,... salvo si estas modificaciones afectan a la configuración general del servicio. Las modificaciones adoptadas deberán ser comunicadas a la Comisión Permanente en la primera sesión que ésta celebre.
- d) Adscripción de los bienes muebles afectos al servicio de Transporte.

El Presidente ejercerá todas las competencias con todas las facultades a ellas inherentes, incluidas las de resolución de los recursos que contra los actos dictados se interpongan, así como la defensa de éstos ante el Tribunal Administrativo de Navarra o los Tribunales de Justicia.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA MANCOMUNIDAD EN OTRAS ENTIDADES

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de la Mancomunidad, el nombramiento de representantes de la Mancomunidad en toda clase de órganos colegiados en que deba ser representada, debe realizarse en los 15 días siguientes a la sesión constitutiva.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona participa mediante representantes en las siguientes entidades:

1. Federación Navarra de Municipios y Concejos (cuyos Estatutos, en su artículo 24.1, establecen que la representación corresponde al Presidente de cada corporación local).
2. ANIMSA. La Mancomunidad participa en el capital social de esta entidad.
3. Junta de Gobierno, Junta de Explotación Nº 16 y Asamblea de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Ebro. (artículos 28 a 56 del Reglamento de la Administración pública del Agua).
4. Consejo Navarro del Taxi. El Decreto Foral 65/2006, dispone que este Consejo cuenta, entre sus vocales, con dos representantes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
5. El Consorcio de usuarios del Abastecimiento de Poblaciones desde el Canal de Navarra (el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio dispone que cada entidad consorciada contará con un representante, designado por ésta).

SE ACUERDA, POR 34 votos a favor y 18 abstenciones:

1. De acuerdo con el artículo 24.1 de los Estatutos de **la Federación Navarra de Municipios y Concejos**, la Asamblea reconoce al Presidente de la Mancomunidad, **D. ARITZ AYESA BLANCO**, como representante de ésta en la citada entidad asociativa.
2. Designar a **Dª Jaione LOPEZ LAPIEZA** y como sustituto a **D. Aritz AYESA BLANCO**, como representante de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en la **Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)**, y en especial, para asistir en representación de la Entidad a cada una de las Juntas Generales que celebre ANIMSA. .
3. Designar a **D. ARITZ AYESA BLANCO** como representante en la **Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro**.
4. Designar a **D. ARITZ AYESA BLANCO** como representante de la Mancomunidad en el **Consorcio del Canal de Navarra**.
5. Designar a las siguientes personas como representantes de la Mancomunidad en la **Junta de Explotación Nº 16 y Asamblea de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Ebro**:

- **D. JUAN RAMÓN ILARREGUI TEJADA**
 - **D. JAVIER HORCADA LAUTRE**
6. Designar como representantes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a las siguientes personas en el **Consejo Navarro del Taxi**:
- **D. ARITZ AYESA BLANCO**. Quien podrá ser sustituido por el vicepresidente/a de la Mancomunidad o persona en quien delegue.
 - **D. JESÚS VELASCO PÉREZ**, Director del área de Transporte de la Mancomunidad, quien podrá ser sustituido por **D. PEDRO REZUSTA ZUDAIRE**, Técnico de planificación y estudios del transporte.

SÉPTIMO.- INFORMACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE

Se informa sobre la Resolución 421/2015 mediante la que se nombra a D. José Ignacio LOPEZ ZUBICARAY, miembro de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, Vicepresidente de la Entidad, a quien le corresponderán las atribuciones que se recogen el artículo 19 de los Estatutos.

OCTAVO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE

El Presidente informa sobre:

- La reunión el día 28 de septiembre con Canasa para tratar el tema del canon por el uso del Canal de Navarra. Se preguntó sobre la subida del 15 % de sus tarifas y se informó de la intención de denunciar el contrato para adecuarlo a las necesidades actuales. La propuesta se llevará a un próximo Consejo de Administración.
- La reunión con el Vicepresidente del Gobierno, Sr. Ayerdi, para tratar sobre diversos temas de transporte (Plan de transporte, recurso interpuesto por el Gobierno de Navarra contra el Plan de Transporte y el pago pendiente de más de 5 millones de euros, así como del Plan de movilidad y el Convenio de colaboración para la coordinación con el transporte interurbano y la utilización de la tarjeta única). Igualmente se le informó de la reunión mantenida con Canasa. La actitud fue positiva y en relación con el Plan de transporte se ha puesto en marcha un grupo de trabajo técnico.
- En materia de residuos informa que se están ultimando los informes sobre la situación del contrato de recogida de residuos y sobre la posibilidad de realizar el servicio desde la entidad. Se tratarán en una sesión monográfica.
- La presentación de la campaña "Kulturbus" en el transporte.
- La utilización del abono de 30 días y bono social del transporte.
- La implantación del quinto contenedor.

El Sr. Echeverría solicita que se remita esta información por escrito.

El Sr. Romero entiende que en relación con el tema del Plan de Transporte, no debemos negociar nada. La Mancomunidad lo único que ha hecho es cumplir la Ley y el Gobierno de Navarra debe retirar el recurso y realizar los pagos pendientes, teniendo en cuenta que el actual Gobierno apoyó la ley de transporte.

El Sr. Etxeberria solicita que se estudie la posibilidad de incluir el museo de Oteiza en iniciativas como la de "Kulturbus".

La Sra. Esporrrin coincide con el planteamiento del Sr. Romero en relación con el Plan de Transporte, los pagos pendientes del Gobierno de Navarra y el recurso planteado.

La Sra. Gómez solicita que los informes en materia de residuos se remitan cuanto antes, con el tiempo suficiente para su análisis.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Etxeberria solicita que se inicien los trabajos para analizar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para adecuar la representación de los Ayuntamientos teniendo en cuenta la población actual.

Y NO HABIENDO más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las **14 horas 15 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.